

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-5739** *Extracto de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Entidades Culturales, Educativas y Juveniles 2017.*

BDNS (Identif.): 351513.

Extracto de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Entidades Culturales, Educativas y Juveniles 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Serán requisitos para concurrir a la convocatoria:

1.- Tratarse de asociaciones o instituciones en los que concurren algunas de las siguientes características:

a.-) Ser asociaciones culturales, sociales o juveniles sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria

b.-) Ser instituciones, centros educativos o Asociaciones del ámbito educativo y sin ánimo de lucro radicadas en Laredo o para actividades a desarrollar en Laredo.

2- Haber justificado ante el Ayuntamiento las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

3- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como con la Hacienda pública.

Segundo. Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones y ayudas en materia de cultura, educación y juventud a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2017.

Tercero. Bases reguladoras: Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria de 1-06-2017.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones: Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489 del ejercicio 2017, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior al crédito disponible existente, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 89.215,11 euros.

1.- El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 100 % del coste total de la actividad a subvencionar.

2.- Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido.

3.- En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 122

Quinto. Plazo de presentación de las instancias: Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 13 de junio de 2017.  
El alcalde,  
Juan Ramón López Visitación.

2017/5739

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-5802** *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo durante el ejercicio 2017.*

BDNS (Identif.): 351533.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

En todo caso serán objeto de subvención los eventos deportivos de interés público conforme a las características que determina el objeto de la convocatoria.

Domicilio social en el municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2017, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación al Servicio de Intervención del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que permitan colaborar durante el ejercicio 2017, en la organización de eventos deportivos en el municipio de Laredo, de interés público derivado del nivel competitivo, de la dinamización económica y promoción de la villa que supone, de la divulgación y fomento de la práctica deportiva que conlleva, con la finalidad de complementar los programas deportivos municipales, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de dichos eventos.

Tercero. Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 08-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y B.O.C. de 06-06-2017.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones:

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2017 que para el presente ejercicio es de 80.000 euros. El importe de las subvenciones no podrá superar en ningún caso el límite del crédito presupuestario. La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 122

Quinto. Plazo de presentación de las instancias: Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 13 de junio de 2017.  
El alcalde,  
Juan Ramón López Visitación.

2017/5802

LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 122

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-5735** *Extracto de la Convocatoria para la Concesión de Subvención para la organización de Escuelas Deportivas de Interés Municipal.*

BDNS (Identif.): 351540.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvención para la organización de escuelas deportivas de interés municipal.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán participar en la presente convocatoria las personas o entidades públicas o privadas que tengan residencia en Laredo que programen la organización de escuelas deportivas de interés deportivo para el municipio de Laredo y que oferten actividad deportiva en la modalidad de escuela a niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y los 16 años inclusive.

Segundo. Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por la práctica deportiva de las Escuelas de Iniciación Deportiva y la regulación del régimen de concesión de las mismas, durante la temporada deportiva 2017.

Tercero. Bases reguladoras: Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria. de 6-06-2017.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones: El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2017, que para el presente ejercicio alcanza la cuantía de 85.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias: Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 13 de junio de 2017.  
El alcalde,  
Juan Ramón López Visitación.

2017/5735

CVE-2017-5735

LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 122

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-5736** *Extracto de la convocatoria para la Concesión de Subvenciones para el desarrollo y gestión de Actividades Deportivas de Temporada (Entrenamiento y Competición) año 2017.*

BDNS (Identif.): 351546.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada (entrenamiento y competición) durante el ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1.1.- Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, fundaciones y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia.

1.2.- Deberán además tener su domicilio social en el Municipio de Laredo. La entidad deberá mantener el domicilio social en el municipio de Laredo durante la temporada deportiva 2017, en caso de cambio de municipio la deberá llevarse a cabo la oportuna comunicación al Servicio de Intervención del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Segundo. Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Laredo, en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en el desarrollo y gestión de las actividades deportivas de temporada, tanto de entrenamiento como de competición, con la finalidad de complementar los programas deportivos municipales, y contribuir a la financiación de los gastos derivados de las mismas.

Tercero. Bases reguladoras: Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria de 6-06-2017.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones: El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 341-489 del ejercicio 2017, que para el presente ejercicio alcanza la cuantía de 68.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias. Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 13 de junio de 2017.  
El alcalde,  
Juan Ramón López Visitación.

2017/5736

CVE-2017-5736

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2017-5738** *Extracto de la convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y ONGs.*

BDNS (identif.): 351518.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y ONGs.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las asociaciones o instituciones públicas o privadas en las que concurren las siguientes características:

— Ser asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria cuya sede social y/o ámbito de actuación se halle en el Municipio de Laredo y/o disponga en este de al menos un local con actividad permanente, no debiendo estar dirigidas, exclusivamente las ayudas, a los socios de la entidad o asociación.

— Que las actividades a subvencionar se realicen dentro del término municipal de Laredo, o en su defecto, siendo sus ciudadanos los beneficiarios o bien se refieran a actividades a desarrollar por vecinos del Municipio.

— Que los proyectos objeto de posible subvención tengan por objeto uno o varios de los siguientes ámbitos de actuación:

— Infancia y Juventud, Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Salud.

— Actividades orientadas a la prevención.

— Actividades cuyo fin sea la asistencia, rehabilitación, integración social o familiar o promoción del bienestar de las familias, la infancia, la adolescencia, personas mayores, mujeres, discapacitados, inmigrantes u otros colectivos en situación de riesgo de exclusión.

— Actividades destinadas a la cooperación y el desarrollo.

Segundo. Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a diversos ámbitos relacionados con la intervención social, la cooperación al desarrollo, la integración social, la promoción del bienestar, la prevención de situaciones de exclusión, etc., así como las correspondientes a colaborar en el sufragio de los gastos en que incurran entes asociativos que tengan entre sus fines tales actividades.

Tercero. Bases reguladoras: Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (Boletín Oficial de Cantabria. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y Boletín Oficial de Cantabria de 1-06-2017.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones: El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-480 del ejercicio 2017, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 21.000 euros.

LUNES, 26 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 122

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes: Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 13 de junio de 2017.  
El alcalde,  
Juan Ramón López Visitación.

2017/5738